



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución del 27 de noviembre de 2020, por la que se convoca a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar Proyectos de Innovación educativa durante el curso 2020-2021.

Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 7 de enero de 2021, se convocó a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar Proyectos de Innovación educativa durante el curso 2020-2021.

No obstante, se ha advertido que el apartado sexto de dicha convocatoria no especifica el enlace del formulario al que alude, por lo que resulta necesaria su inclusión.

Visto lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Se modifica el apartado sexto de la Resolución de 27 de noviembre de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar Proyectos de Innovación educativa durante el curso 2020-2021, en los siguientes términos:

Los centros educativos que deseen participar en esta convocatoria de Proyectos de Innovación, tras identificarse con el código del centro, deberán cumplimentar debidamente para cada Proyecto de Innovación solicitado, incluido los Proyectos en red, la solicitud que figura como anexo I y adjuntar en PDF el modelo para la elaboración de cada Proyecto de Innovación que figura como anexo II de la presente Resolución, a través del formulario recogido en el siguiente enlace: <http://encuestas.aragon.es/index.php/941878?lang=es>.

El uso del modelo de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los centros educativos participantes deberán registrar una solicitud para cada Proyecto de Innovación en los que deseen participar.

Una vez cumplimentados el anexo I y anexo II, se presentarán en formato pdf, preferentemente a través del Registro Electrónico de Aragón conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para ello, se accede a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Además, los centros educativos participantes remitirán electrónicamente al correo del Centro de Profesorado de referencia una copia del anexo II, en el mismo momento que se realiza la solicitud, indicando claramente en el asunto del correo “Proyecto de Innovación educativa” y el nombre del centro que lo remite.

Los Centros de Profesorado territoriales y específicos participantes remitirán electrónicamente al correo proyectosdeinnovacion@aragon.es una copia del anexo II en el mismo momento que se realiza la solicitud, indicando claramente en el asunto del correo “Proyecto de Innovación educativa” y el nombre del Centro de Profesorado que lo remite.

Segundo.— Se habilita un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Durante dicho plazo, quienes previamente hubiesen presentado su solicitud no están obligados a presentarla nuevamente. No obstante, podrán completarla o modificarla mediante presentación de una solicitud conforme a lo establecido en la presente Resolución.

Tercero.— La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Cuarto.— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Dicho recurso podrá interponerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

De conformidad con la normativa expuesta, los centros públicos no están legitimados para interponer el citado recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 7 de enero de 2021.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**

ANEXO I

Solicitud Proyecto de Innovación educativa“.....”. Curso 2020-2021

Don/Doña.....

Director/a del centro.....

Localidad.....Provincia.....

DECLARA

Que la participación del centro en la convocatoria 2020-2021 de Proyectos de Innovación educativa se ha aprobado por el Claustro de profesorado de fecha, y posteriormente por el Consejo Escolar de fecha

SOLICITA ⁽¹⁾

Autorización para participar en el curso 2020–2021 en el Proyecto de Innovación educativa “.....”, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios.

COMUNICA (*)

Que ha pedido el correspondiente consentimiento a los padres o tutores legales del alumnado de su centro para poder publicar las imágenes y vídeos que aparezcan individualmente o en grupo en las fotografías o filmaciones que se realicen con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial. Las referidas autorizaciones obran en el centro docente.

(1) La solicitud debe completarse electrónicamente. Para cumplimentar el formulario de solicitud se deberá acceder al siguiente enlace: <http://encuestas.aragon.es/index.php/941878?lang=es>

(2) Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

**DECLARACIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS.****DATOS DEL CENTRO:**

DENOMINACIÓN:	CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DE LA PERSONA COORDINADORA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA:

NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF:
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DIFUSIÓN:

URL EN LA QUE SE RECOGEN LAS ACTIVIDADES:



DATOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA:

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	COORDINADOR/A O PARTICIPANTE
Número total de profesores que componen el claustro			
Número de profesores participantes en el Proyecto de Innovación			
Porcentaje de participación del total del claustro en el Proyecto de Innovación			

LÍNEAS DE INNOVACIÓN:

Líneas de Innovación desarrolladas en el Proyecto de Innovación	<input checked="" type="checkbox"/>
Procesos, acciones, metodologías y prácticas educativas que contribuyan a la adquisición y desarrollo de competencias clave.	<input type="checkbox"/>
Utilización e integración de plataformas digitales educativas y metodologías de enseñanza no presencial.	<input type="checkbox"/>
Utilización de la metodología STEAM para favorecer proyectos que fomenten una actitud creativa y de aprendizaje.	<input type="checkbox"/>
Diseño colaborativo de propuestas de mejora en el centro educativo incorporando la visión de toda la comunidad educativa.	<input type="checkbox"/>
Evaluación competencial.	<input type="checkbox"/>



Nuevas formas de gestión y organización del centro educativo.	<input type="checkbox"/>
Mejora de la convivencia, la inclusión y la equidad así como de la participación en la comunidad educativa.	<input type="checkbox"/>
Presencia y compromiso en el ámbito social, trabajando en el cumplimiento de los ODS.	<input type="checkbox"/>

TIPO DE PROYECTO DE INNOVACIÓN:

Tipo de Proyecto de Innovación	<input checked="" type="checkbox"/>
Proyecto de Innovación individual de centro	<input type="checkbox"/>
Proyecto de Innovación en red	<input type="checkbox"/>

En.....a..... dede 2021.

Fdo:

(Firma del Director/a y sello del Centro)

SR/A DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE.....

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249



ANEXO II
Modelo para la elaboración del Proyecto de Innovación educativa

1. Tipo de Proyecto: Proyecto de innovación / Proyecto de Innovación en red.
2. Si es Proyecto de Innovación en red, indicar el nombre de los centros educativos con los que se realiza.
3. Nombre y código del centro.
4. Título del Proyecto.
5. Persona coordinadora (apellidos, nombre, NIF y especialidad).
6. Número de alumnado y profesorado participante, así como el porcentaje que supone respecto del Claustro.
7. Nivel/es educativo/s en el/los que se va a desarrollar el Proyecto de Innovación.
8. Líneas de innovación a desarrollar.
9. Breve análisis previo de la línea de innovación desarrollada en el Proyecto de Innovación en el contexto del centro educativo.
10. Aspectos relevantes del Proyecto (máximo 15 líneas).